

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

Asunción, 26 de Julio de 2013

**VISTO:** Los artículos 186, 206 y 207 de la Ley N° 125/91 texto actualizado por la Ley N° 2421/04, la Resolución General N° 1/07, la Resolución General N° 89/12 y;

**CONSIDERANDO:** Que, el sistema de presentación de declaraciones juradas mediante transmisión electrónica (vía Internet) facilita el ingreso de los datos declarados por los contribuyentes.

Que, la Administración Tributaria cuenta con facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos e impartir instrucciones.

Que, la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DPTT/CJTT N° 770 de fecha 26 de julio de 2013.

**POR TANTO;**

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** - Disponer que las declaraciones juradas en carácter de Original que no registren movimiento operacional en un periodo o ejercicio fiscal determinado deberán ser presentadas vía Internet, como así también las que correspondan a contribuyentes que registren Suspensión Temporal de Actividades conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1551/06 y sus modificaciones.

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

La contravención por la presentación fuera del plazo establecido y el traslado de los saldos a favor del contribuyente, cuando correspondan, se imputarán a la cuenta corriente del contribuyente en forma automática, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

**Art. 2°.-** Modificar el numeral 1 del Capítulo I Medios de Elaboración y de Presentación de Declaraciones Juradas del Anexo I de la Resolución General N° 1 del 15 de enero de 2007, el cual queda redactado de la siguiente forma:

### **" 1) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS.**

*La elaboración y presentación de Declaraciones Juradas por parte de los Contribuyentes y Responsables podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:*

**a) Vía Internet:**

**a.1** A través de la página WEB de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)), ingresando al Sistema de Gestión Tributaria MARANGATU, para lo cual debe disponer de la Clave de Acceso Confidencial de Usuario.

**a.2** A través de la página WEB de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)), ingresando a la opción Servicios On Line, Declaraciones Juradas.

**b) Utilizando el software "Módulo del Contribuyente"; o**

**b) Utilizando un formulario pre impreso.**



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

*Los medios de elaboración y de presentación de Declaraciones Juradas que utilice el Contribuyente o Responsable pueden variar indistintamente, de acuerdo a lo que establezca la Administración Tributaria."*

**Art. 3°.-** *Modificar los numerales 2 y 3 de la Sección I Elaboración y Presentación de Declaraciones Juradas Vía Internet, del Anexo I de la Resolución General N° 1 del 15 de enero de 2007, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:*

### **" 2) ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET.**

**2.1 CLAVE DE ACCESO CONFIDENCIAL DE USUARIO:** *En esta modalidad, la elaboración de las Declaraciones Juradas se realizará utilizando el formulario virtual que estará disponible en Internet (página WEB de la Subsecretaría de Estado de Tributación, en adelante "SET": [www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) para quienes posean la Clave de Acceso Confidencial de Usuario a que se refiere el punto 29 de este Anexo. Al efecto, digitando el código de usuario, que corresponde al identificador RUC, y la clave de acceso asignada, se accede al menú principal del sistema, dentro del cual aparece la opción de "presentar declaración". Al ingresar a esta opción el sistema despliega automáticamente el identificador RUC, luego se debe digitar el Dígito Verificador, seleccionar la obligación tributaria, el período o ejercicio del impuesto que se desea declarar y el Formulario que corresponda y, finalmente, cargar la información pertinente para llenar el formulario que aparecerá en pantalla.*

**2.2 SERVICIOS ON LINE:** *En esta modalidad, la elaboración de las Declaraciones Juradas se realizará utilizando la opción disponible en Internet (página WEB de la Subsecretaría de Estado de Tributación, en adelante "SET": [www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) SERVICIOS ON LINE / Declaraciones*



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

*Juradas. Al efecto deberá ingresar el identificador RUC, DV, Fecha de Constitución (Persona Jurídica) o fecha de nacimiento (Persona Física), seleccionar la obligación tributaria, el período o ejercicio del impuesto que se desea declarar, e ingresar el código de seguridad"*

### **"3) PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VIA INTERNET.**

*La presentación de las Declaraciones Juradas elaboradas utilizando alguno de los medios referidos en el punto anterior, se realizará una vez completado el llenado de los datos requeridos, haciendo uso de la opción "presentar" disponible en la misma pantalla.*

**Art. 4°.-** *Modificar los numerales 28, 29 y 30 del Capítulo III, Sección II Uso de Medios Electrónicos, del Anexo I de la Resolución General N° 1 del 15 de enero de 2007, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:*

### **"28) ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS.**

*A los fines de lo dispuesto en las partes pertinentes de este Anexo, queda establecido un sistema de transmisión electrónica de datos utilizando el protocolo de transferencia de hipertexto en forma segura (HTTPS) conocido como "tecnología WEB" –denominado genéricamente "Vía Internet" en el presente instrumento legal-, al cual podrán acceder los Contribuyentes o Responsables en forma gratuita.*

*Los requisitos para el usuario del sistema "Vía Internet" son los siguientes:*

- 1. Tener usuario y clave registrado y habilitado en el sistema de la SET, cuando corresponda, de acuerdo al medio de presentación por Internet elegido por el contribuyente.*
- 2. Poseer una Conexión Internet.*
- 3. Habilitar cookies.*
- 4. Habilitar ventanas pop up."*



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

### **" 29) ADHESIÓN DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE AL SISTEMA.**

*El Contribuyente o Responsable que desee utilizar los servicios de elaboración y de presentación de Declaraciones Juradas y/o de generación de Boletas de Pago Vía Internet, previstos en este Anexo, deberá obtener previamente, actuando por sí mismo o por medio de su representante legal o de un tercero apoderado con Poder suficiente al efecto, una Clave de Acceso Confidencial de Usuario, conforme a las normas vigentes sobre responsabilidad y uso de medios electrónicos para la presentación de información tributaria.*

*La presentación de declaraciones juradas vía Internet a través del medio SERVICIOS ON LINE y el uso del software "Módulo del Contribuyente" para la elaboración de las Declaraciones Juradas no requiere Clave de Acceso Confidencial de Usuario.*

### **" 30) MECANISMOS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA.**

*El sistema de transmisión electrónica de datos, "Vía Internet", contará con los siguientes criterios de seguridad:*

- 1. Protocolo seguro y cifrado para el envío de información.*
- 2. Identificación inequívoca de origen y destino en todas las comunicaciones,*
- 3. Cifrado de datos transmitidos,*
- 4. Generación de Números de orden y códigos de control para garantizar la integridad de la información,*
- 5. Códigos de usuario y claves secretas de acceso para el Contribuyente y/o Responsable.*

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





## RESOLUCIÓN GENERAL N° 107

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS VÍA INTERNET Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 28, 29 y 30 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS."**

6. *Solicitud de datos personales de los Contribuyentes, para todos aquellos servicios que no requieran el uso de la clave de acceso.*
7. *Envío de mensajes en línea de confirmación y aceptación de la recepción de la información.*
8. *Códigos de seguridad Captcha."*

**Art. 5°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2013.

Las disposiciones contenidas en el artículo 1°, tendrán carácter obligatorio a partir del 1 de setiembre de 2013.

**Art. 6°.-** Publicar, notificar y cumplido archivar.

**Fdo.: JAVIER CONTRERAS SAGUIER  
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**CORIA FIEL DEL ORIGINAL**